

tas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y de la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría V (Cítricos), a «Medit, Sociedad Cooperativa Limitada», de Santomera (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Medit, Sociedad Cooperativa Limitada», de Santomera (Murcia), en la categoría V (Cítricos), asignándole el número registral 705.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## BANCO DE ESPAÑA

**20598** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	152,366	152,672
1 ECU .....	167,405	167,741
1 marco alemán .....	84,789	84,959
1 franco francés .....	25,294	25,344
1 libra esterlina .....	249,683	250,183
100 liras italianas .....	8,596	8,614
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,134	411,958
1 florín holandés .....	75,191	75,341
1 corona danesa .....	22,252	22,296
1 libra irlandesa .....	212,643	213,069
100 escudos portugueses .....	82,830	82,996
100 dracmas griegas .....	49,788	49,888
1 dólar canadiense .....	98,472	98,670
1 franco suizo .....	101,442	101,646
100 yenes japoneses .....	105,299	105,509
1 corona sueca .....	18,484	18,522
1 corona noruega .....	19,444	19,482
1 marco finlandés .....	27,883	27,939
1 chelín austríaco .....	12,050	12,074
1 dólar australiano .....	87,702	87,878
1 dólar neozelandés .....	74,629	74,779

Madrid, 25 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**20599** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Hornillos del Camino.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo de plata con una faja de azur cargada de tres veneras de oro, y acompañada en lo alto de un gallo al natural, y en lo bajo de un puente de piedra, mazonado de sable y puesto sobre ondas de azur y plata. Timbrado de la Corona Real española.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de agosto de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

**20600** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Olmillos de Muñó.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Olmillos de Muñó, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido en pal. Primero: Escudo donjonado, mazonado de sable y aclarado de azur (Castilla), sumontado de mitra de plata y oro con cruz de esmeralda. Segundo: En azur, árboles de sinople, terrados. Al timbre, Corona Real.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Olmillos de Muñó.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de agosto de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.